



Resolución Directoral

N° 0865-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 30 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Expediente N° 13P04884, y el Oficio N° 4081-2018-EF/53.01 de fecha 07 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitación de nuevo registro de otorgamiento de Pensión Provisional de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0523-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 27 de setiembre de 2018 (a fojas 202 a 203), se reconoce con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2018 la Pensión Provisional de Sobrevivientes-Viudez, a favor de doña TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ en su condición de cónyuge supérstite de don SANTOS GABRIEL REYES CAMACHO la cual asciende a S/. 503.68 (QUINIENTOS TRES CON 68/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 4081-2018-EF/53.01 de fecha 07 de noviembre de 2018 (a fojas 206 al 207), emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se observó el cálculo de la pensión de sobrevivencia de doña TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ indicando que el nivel de desagregado de los conceptos remunerativos del causante, de acuerdo al inciso a) artículo 32° (100%) de la pensión que deben ser incluidos en la pensión por Sobrevivientes-Viudez;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0646-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 209), elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el nuevo cálculo de la Pensión Provisional de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ, a partir del 28 de mayo de 2018, considerando las observaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, el artículo 201° numeral 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 159-2002-EF, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el **Artículo 3**, de la Resolución Directoral N° 0523-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 27 de setiembre de 2018, únicamente en el extremo donde se consigna lo siguiente:



DICE :

Tiempo de Servicios: 21 años, 09 meses y 26 días

SANTOS GABRIEL REYES CAMACHO		PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA		PENSION DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ 90%	
Nació : 25/09/1957 NIVEL STA				TERESA DE JESÚS YAYA ÁLVAREZ	
				Nació : 08/06/1960 STA	
Rem. Básica	S/. 50.00	Rem. Básica	S/. 22.50		
Bonif. Personal	0.01	Bonif. Personal	0.01		
Rem. Reunificada	17.53	Rem. Reunificada	7.89		
D.S. Nº 051/91 Bonif. Esp.	7.00	D.S. Nº 051/91 Bonif.Esp.	3.15		
Bonif. Familiar	3.00	Bonif. Familiar	0.00		
D.URG. Nº 073	48.71	D.URG. Nº 073	21.92		
Refrigerio y Movilidad	5.01	Refrigerio y Movilidad	2.26		
DS. 276-91 Asig. Excepcional	50.00	D.S. 276-91 Asig.Excepcional	22.50		
D.Ley Nº 25697-92	34.90	D.Ley Nº 25697-92	15.71		
D.URG. Nº 37	145.00	D.URG. Nº 37	65.25		
D.URG. Nº 090	41.99	D.URG. Nº 090	18.90		
D.URG. Nº 011	56.50	D.URG. Nº 011	25.43		
D. S. Nº 017-2005-EF	100.00	D. S. Nº 017-2005-EF	45.00		
TOTAL DE INGRESO	S/. 559.65	SUB TOTAL	250.52		
		LEY Nº 28449 / RMV S/. 930.00 DS. Nº 004-2018-TR (01.05.2018)	253.16		
		TOTAL PENSION VIUDEZ 90%	S/. 503.68		

DEBE DECIR :

Tiempo de Servicios: 21 años, 09 meses y 26 días

SANTOS GABRIEL REYES CAMACHO		PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA		PENSION DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ	
NIVEL: STA				TERESA DE JESÚS YAYA ÁLVAREZ	
				Nivel : STA 90%	
Rem. Básica	S/. 50.00	Rem. Básica	S/. 45.00		
Bonif. Personal	0.01	Bonif. Personal	0.01		
Rem. Reunificada	17.53	Rem. Reunificada	15.78		
D.S. Nº 051/91 Bonif. Esp.	7.00	D.S. Nº 051/91 Bonif.Esp.	6.30		
Bonif. Familiar	3.00	Bonif. Familiar	2.70		
D.URG. Nº 073	48.71	D.URG. Nº 073	43.84		
Refrigerio y Movilidad	5.01	Refrigerio y Movilidad	4.51		
DS. 276-91 Asig. Excepcional	50.00	D.S. 276-91 Asig.Excepcional	45.00		
D.Ley Nº 25697-92	34.90	D.Ley Nº 25697-92	31.41		
D.URG. Nº 37	145.00	D.URG. Nº 37	130.50		
D.URG. Nº 090	41.99	D.URG. Nº 090	37.79		
D.URG. Nº 011	56.50	D.URG. Nº 011	50.85		
D. S. Nº 017-2005-EF	100.00	D. S. Nº 017-2005-EF	90.00		
TOTAL DE INGRESO	S/. 559.65	SUB TOTAL	S/. 503.69		

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la OGGRH para los fines que corresponda.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a doña TERESA DE JESUS YAYA ALVAREZ, domiciliada en Urb. Los Cipreses Mz. F, Lt. 2, San Vicente distrito Cafete – Lima, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Normalización Previsional ONP.

Artículo 4º.- Remitir el expediente, que originó la presente resolución, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para proseguir el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos